

# INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de **Externalización de Servicios S.A., EXSERSA**

En mi calidad de Comisaria, nombrada por la Junta General de Accionistas del 29 de marzo del 2019 y conforme a lo estipulado en las disposiciones legales y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2, del artículo 231 de la Ley de Compañías, cumplo con presentar a ustedes el informe y la opinión sobre la razonabilidad de la información financiera presentada por la Administración de la empresa Externalización de Servicios S.A., EXSERSA, que se encuentra reflejada en los estados Financieros presentados, por el período comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2019.

La revisión y análisis han sido realizados en base a la información entregada por la Administración, relacionada con las operaciones cumplidas, la documentación contable, el Control Interno existente, los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2019 y el Informe emitido por los Auditores Externos KPMG del Ecuador.

Basada en los párrafos preliminares, procedo a exponer lo siguiente:

## **1. Cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas de Externalización de Servicios S.A., EXSERSA**

Durante el año 2019, se han realizado todas las operaciones con sujeción a las políticas y procedimientos establecidos por la normativa legal vigente, la que ha sido aplicada por la Administración en forma ordenada y sistematizada.

Las resoluciones y disposiciones emitidas por la Junta General de Accionistas y por el Directorio, han sido acatadas por la Administración de manera disciplinada. Un seguimiento mensual se realiza en torno a ello.

No he detectado resoluciones que la Administración haya dejado de considerar.

## **2. Comentario sobre los procedimientos de control interno de Externalización de Servicios S.A., EXSERSA.**

El sistema de Control Interno en su conjunto, proporciona a la Administración los elementos necesarios y suficientes para obtener una seguridad razonable de que las operaciones se realizan bajo las directrices establecidas y que los activos de la

JG/R

compañía están salvaguardados contra potenciales pérdidas por mal uso de los mismos o por disposición arbitraria.

### **3. Superintendencia de Compañías y otros entes de control**

De acuerdo a lo indicado por la Administración, la Superintendencia de Compañías como ente de control, no ha realizado visitas ni requerimientos específicos durante el año 2019. El Servicio de Rentas Internas SRI emitió el 15 de marzo de 2019 la "Comunicación de Diferencias" relacionadas con la Declaración de Impuesto a la Renta del año 2015 realizada por Externalización de Servicios S.A., EXSERSA, solicitando información que justifique las diferencias reportadas o en su defecto se proceda con la declaración sustitutiva de Impuesto a la Renta del año en mención; el resultado de este requerimiento no obtuvo novedades, ya que se justificaron todas las diferencias reportadas. No existieron requerimientos por parte de otros organismos de control.

### **4. Estados Financieros y Registros Contables**

Los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2019 han sido elaborados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera y principios de general aceptación; los saldos contables reflejados en los estados de situación financiera de Externalización de Servicios S.A., EXSERSA, y los resultados de sus operaciones, son razonables.

A partir del 1 de enero de 2019 la empresa Externalización de Servicios S.A., EXSERSA, aplicó la NIIF 16 "Arrendamientos", la cual se aplicó en función de lo que solicita la norma.

De acuerdo con el informe presentado por los Auditores Externos, entre el 31 de diciembre del 2019 y la fecha de emisión de los estados financieros en febrero del 2019, no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los mismos.

### **5. Disposiciones establecidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.**

Respecto a las atribuciones y obligaciones especiales de los comisarios, puedo indicar lo siguiente:

En el desarrollo de los cargos de Administradores y Gerentes no se han constituido garantías. No está considerada esta figura en el Estatuto Social de Externalización de Servicios S.A. EXSERSA.

De los casos establecidos en los artículos 212, 236 y 266 de la Ley de Compañías, no se han presentado ninguno de ellos, por lo que no he juzgado adecuado, convocar a Juntas Generales de Accionistas.

Los respaldos de la información considerada pertinente revisarla, no reflejan situaciones que ameriten la remoción de los Administradores.

## **6. Colaboración de la Administración**

Durante mi revisión la Administración y funcionarios de Externalización de Servicios S.A., EXSERSA han entregado oportunamente la documentación e información y han demostrado apoyo y transparencia en el desarrollo de mi función de Comisario.

Una vez realizadas las acciones de revisión y análisis, considero que, los estados financieros presentan razonablemente la situación de Externalización de Servicios S.A. EXSERSA al 31 de diciembre del 2019, en conformidad con la Ley de Compañías y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Quito, Marzo 2020

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, reading "Isabel Gavilánez". The signature is written in a cursive style with a prominent initial "I" and a long, sweeping underline.

Ing. Isabel Gavilánez Romero  
COMISARIA

